



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 88/22-2023/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- PASTOR CRUZ ORTIZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/22-2023/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR DANIEL ALEJANDRO RENEDO GAMBOA EN CONTRA DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE; CON 20 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ SENTENCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; 20 DE AGOSTO DE 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con la diligencia de reinstalación provisional de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por el Actuario de la adscripción en conjunto con las partes, a través de la cual se hizo constar la negativa de reinstalar a la parte actora; 3) con el oficio número 2602/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, firmado por el Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, mediante el cual informa la admisión del amparo directo 301/2026, promovido por la Universidad Autónoma de Campeche; 4) con el oficio número 4929/2026, de data 29 de abril de 2026, signado por el Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, por medio del cual declara cumplida la sentencia del amparo directo 71/2025; 5) con el diverso oficio 7846/2026, de fecha 29 de junio de 2026, suscrito por el fedatario mencionado, a través del cual remite la resolución de misma fecha, en la que declara sin materia el recurso de queja 500/2024. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se da vista a la quejosa Universidad Autónoma de Campeche.

Vista la diligencia de verificación de reinstalación provisional de fecha 25 de febrero de 2026, en la cual se advierte la negativa de la Universidad Autónoma de Campeche para acceder a la reinstalación; por su parte, el trabajador solicita se dicten los medios de subsistencia por el tiempo de 6 meses, para no quedar en estado de desprotección.

En ese sentido, con fundamento en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se le concede a la Universidad Autónoma de Campeche el término de 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que su derecho corresponda.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- DOY FE. -----



[Firma]

LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE

NOTIFICADOR